

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la planificación, gestión, ejecución, control y evaluación de los siguientes servicios para el O.A.L. Patronato de Deportes de San Vicente del Raspeig:

- “Gestión del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales” (EDM) de San Vicente del Raspeig,
- “Juegos Deportivos Municipales de San Vicente del Raspeig” (JJDD).

Se pretende cubrir la prestación de dichos Servicios según se recoge en la cláusula 5 de este pliego, con una entidad que aporte los medios necesarios para la prestación del servicio en los términos establecidos en la normativa vigente, el reglamento de uso específico de las Instalaciones y las obligaciones establecidas en el presente pliego, ejerciendo sus funciones de manera autónoma y con iniciativa al objeto de garantizar su cumplimiento.

Las EDM están orientadas a toda la población de San Vicente del Raspeig, y tiene como principal objetivo la satisfacción de las necesidades deportivas de todos los ciudadanos quienes podrán acceder a la práctica deportiva de una forma regular y bajo la supervisión de personal cualificado obteniendo los beneficios físicos y psicológicos derivados de la misma.

Las EDM buscan impulsar un modelo de escuelas que incluya las vertientes educativa, recreativa, saludable y socializadora.

Como objetivos específicos tenemos los siguientes:

- Formar y educar a través del deporte.
- Estimular la práctica deportiva como medio para ocupar el tiempo libre y adquirir hábitos de vida saludables.
- Fomentar valores cívicos y la ética deportiva.
- Mejorar las relaciones sociales.
- Función catártica, liberadora de tensiones.

Los JJDD son la competición deportiva local adscrita a “Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana”. Está dirigida al conjunto de niños en edad escolar de primaria y secundaria. Se busca fomentar la práctica y valores del deporte y la competición en este sector de la población, así como la adquisición de hábitos saludables e higiene.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO, PERIODOS DE PRESTACIÓN E INICIO DEL SERVICIO.

2.1. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato comprende 2 anualidades. Se contempla la posibilidad de prórroga del presente contrato, por dos anualidades más, de mutuo acuerdo entre ambas partes. Dicha prórroga habrá de ser expresa, regulándose por escrito entre ambas partes.

2.2. PERIODOS DE PRESTACIÓN.

2.2.1. El servicio de EDM distingue 2 periodos prestacionales que son:

- Escuelas de Invierno: En cuanto a los días de prestación del servicio se seguirá el calendario escolar vigente en cada anualidad para San Vicente del Raspeig, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de mayo.
- Escuelas de verano: comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto, excluyendo el festivo del 15 de agosto.

2.2.2. El servicio de JJDD. Los días de prestación del servicio se regirán por el calendario escolar vigente en cada anualidad en San Vicente del Raspeig, en periodo comprendido entre octubre y mayo.

2.3. INICIO DEL SERVICIO.

Se extenderá acta de inicio de la prestación suscrita conjuntamente por el Director Técnico del Servicio, el Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes y el representante del contratista.

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades se desarrollarán en las instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes de la localidad, relacionadas en el Anexo 1, o en otras de titularidad del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig que se pudieran incorporar, así como en los centros escolares participantes de los juegos deportivos donde se disputarán los partidos de dicha competición, relacionados en el Anexo 2. El adjudicatario será responsable del buen uso y conservación de las instalaciones y equipos que no sean de su titularidad.

4.- RÉGIMEN DE LA PRESTACIÓN.

El servicio se realizará por el adjudicatario onerosamente, por la contraprestación económica establecida y ajustado en todo momento a:

- Las normas de obligado cumplimiento incluyendo, en su caso, los Reglamentos del O.A.L. Patronato Deportes San Vicente (OAL).
- Las prescripciones de aplicación directa contenidas en los pliegos, incluido el presente, que rigen la contratación y la reglamentación del servicio.
- El Proyecto de Prestación de Servicios (PPS) aprobado y, en especial, las propuestas de mejoras aprobadas por el OAL.
- Las instrucciones que en interpretación de lo anterior dicte la Dirección Técnica del Servicio (DT).
- Las órdenes que para atender situaciones extraordinarias o imprevistas respecto al objeto del servicio dicte el OAL.
- El reglamento de los JJDD de San Vicente del Raspeig.

5- CARÁCTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

La prestación del servicio deberá desarrollarse conforme a las especificidades que se señalan a continuación y el PPS de la oferta ganadora y la adaptación de la misma que se efectúe por la DT del OAL para el final desarrollo de la oferta del PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL (en adelante PDM) en los términos señalados en el presente pliego.

El PPS aportado por el licitador habrá de ajustarse a las siguientes especificaciones y obligaciones, las cuales tienen carácter de básicas por lo que pueden ser mejorables.

5.1. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM).

Los licitadores deberán presentar:

- un programa para el periodo de invierno (ver 2.2.1),
- un programa para el periodo de verano,
- proyecto detallado de 4 actividades en jornada de fin de semana dirigido a los alumnos de las EDM:
 - Torneo Tenis Semana Santa.
 - Torneo Pádel Semana Santa.
 - Torneo Tenis 24 h.
 - Torneo Pádel 24 h.

Los programas deben incluir como mínimo una descripción de:

- la actividad,
- lugar, fecha y hora,
- recursos materiales, publicitarios, humanos, u otros necesarios para la gestión y realización de las actividades, y la prestación final del servicio.

El número máximo de horas previstas para el servicio de invierno y verano es de 16.279. En ningún caso se podrá exceder el mismo.

La propuesta de programación del curso incluirá, para cada una de las diferentes EDM (Pilates, aeróbic, natación, fútbol, tenis,...) los siguientes puntos:

- Objetivos específicos de la actividad (por ejemplo: Pilates).
 - Contenidos específicos.
 - Metodología de enseñanza.
 - Recursos materiales
 - Ratio de alumnos-monitores para cada una de las actividades ofertadas.
 - Grupo de edad al que va destinada la actividad.
 - Criterios de evaluación.
 - Control de la calidad del servicio.
- Las sesiones de las diferentes escuelas deportivas, serán de un máximo de 60', excepto las de natación adaptada que podrán ser de 45'. En todo caso habrán de adecuarse a los horarios de las instalaciones y el desarrollo final del Programa Deportivo.

- Para poder ejecutar finalmente cada una de las actividades, debe tener un mínimo del 50% de alumnos matriculados respecto al número de plazas ofertadas para esa misma actividad y horario.
- Entendemos por actividades de niños las que se realizan para niños nacidos hasta 2002 para la anualidad 2015-16. En cuanto las actividades para adultos, son las que se realizan para alumnos nacidos en 2001 o antes, para la anualidad 2015-16. Ambos criterios deben ajustarse paulatinamente cada año.
- Material deportivo para la realización de escuelas deportivas. Pelotas de tenis y pádel (300 pelotas/año de cada modalidad).
- El programa presentado deberá ceñirse al contenido mínimo del anexo 3, así como a los horarios e instalaciones disponibles que se muestran en este pliego. Por otro lado, el programa será valorado según los criterios de valoración de este pliego.
- El Programa Deportivo Municipal (PDM) correspondiente a las Escuelas Deportivas Municipales corresponde establecerlo al Patronato Municipal de Deportes para cada temporada por lo que la oferta presentada por el adjudicatario será susceptible de modificación por razones de interés público, sin que en ningún caso pueda incrementarse el número máximo de horas previstas para el servicio conjunto de invierno y verano cifrada en 16.279 h/año.
- La planificación será comunicada a la entidad adjudicataria con una antelación mínima de 1 mes a la fecha prevista para su inicio.
- Realizar una memoria final descriptiva en cada uno de los periodos (invierno – verano) que refleje todas las actividades, participantes, incidencias y propuestas de mejora.

El PPS presentado por los licitadores debe contener como mínimo las actividades del anexo 3, y además, debe presentarse con las siguientes líneas de actuación:

5.1.1. Programa de invierno.

o DEPORTE Y NATACIÓN ADAPTADA.

Programa destinado a satisfacer las necesidades de los ciudadanos con características físicas o psicológicas especiales.

Este programa se realiza tanto para edad de niños como para edad de adultos.

Deporte adaptado.

Instalación	Días semanales	Horarios disponibles
PABELLÓN CUBIERTO-Zona 3- ESPACIO 25 x 15 m	2	De lunes a jueves 18:30 a 19:30

Natación adaptada.

Instalación	Días semanales	Horarios disponibles
Una calle piscina cubierta 25 m.	2	De lunes a jueves 17:30 a 19:45

o ACTIVIDADES ACUÁTICAS.

Este programa se realiza tanto para edad de niños como para edad de adultos.

Esta actividad se realiza en una piscina cubierta de 25 m durante el periodo de invierno (octubre – mayo).

Sesiones de 55', y 5' para cambio de clase.

La piscina dispone de 7 calles para las EDM con los siguientes horarios y distribución.

	CALLE 1	CALLE 2	CALLE 3	CALLE 4	CALLE 5	CALLE 6	CALLE 7
8:30	Lunes a viernes	Lunes a viernes	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE
9:30	Lunes a viernes	Lunes a viernes	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves
10:30	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves
14:00	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE
15:00	Martes y jueves	Martes y jueves	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE
17:30	NO DISPONIBLE	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves
18:30	NO DISPONIBLE	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves
20:30	Lunes y miércoles	Lunes y miércoles	Lunes y miércoles	Lunes y miércoles	Lunes y miércoles	Lunes y miércoles	Lunes y miércoles
21:30	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves	Lunes a jueves

o ACTIVIDADES DE SALA.

Sesiones de 55', y 5' para cambio de clase.

Dos espacios hábiles actualmente que son la sala polivalente del Rocódromo, y el pabellón cubierto municipal, que a su vez puede dividirse en 3 zonas mediante cortinas separadoras.

Los espacios en blanco son los disponibles para programar actividades.

SALA POLIVALENTE					
	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
8:30					
9:30					
10:30					
11:30					
12:30					
13:30					
14:30					
15:30					
16:30					
17:30					
18:30					
19:30					
20:30					
21:30					

PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL															
	lunes			martes			miércoles			jueves			viernes		
	Z1	Z2	Z3	Z1	Z2	Z3	Z1	Z2	Z3	Z1	Z2	Z3	Z1	Z2	Z3
8:30															
9:30															
10:30															
11:30															
12:30															
13:30															
14:30															
15:30															
16:30	X	X	X				X	X	X						
17:30		X						X							
18:30	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X			

o ACTIVIDADES AIRE LIBRE.

Sesiones de 55', y 5' para cambio de clase.

Los espacios en blanco son los disponibles para programar actividades.

Campo de fútbol. Con dos marcajes transversales y equipamiento para fútbol 8.

CAMPO DE FÚTBOL								
	lunes		martes		miércoles		jueves	
	F8. 1	F8. 2	F8. 1	F8. 2	F8. 1	F8. 2	F8. 1	F8. 2
12:30								
17:30								

Pistas de tenis (3). 2 de tierra batida y una de césped artificial (pista 3).

PISTAS DE TENIS																		
	lunes			martes			miércoles			jueves			viernes			sábado		
	T1	T2	T3	T1	T2	T3	T1	T2	T3	T1	T2	T3	T1	T2	T3	T1	T2	T3
9:30	X			X			X			X			X			X		
10:30	X			X			X			X			X			X		
11:30	X			X			X			X			X			X		
12:30	X	X		X	X		X	X		X	X		X	X		X		
13:30	X	X		X	X		X	X		X	X		X	X		X	X	X
14:30	X	X		X	X		X	X		X	X		X	X		X	X	X
15:30	X	X		X	X		X	X		X	X		X	X		X	X	X
16:30	X			X			X			X			X			X	X	X
17:30				X						X			X	X		X	X	X
18:30	X			X			X			X			X	X	X	X	X	X
19:30	X			X			X			X			X	X	X	X	X	X
20:30	X			X			X			X			X	X	X	X	X	X
21:30	X			X			X			X			X	X	X	X	X	X

Pistas de pádel (2).

PISTAS DE PÁDEL												
	lunes		martes		miércoles		jueves		viernes		sábado	
	P1	P2	P1	P2	P1	P2	P1	P2	P1	P2	P1	P2
9:30	X		X		X		X		X		X	
10:30	X		X		X		X		X		X	
11:30	X		X		X		X		X		X	
12:30	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
13:30	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14:30	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15:30	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16:30	X		X		X		X		X	X	X	X
17:30	X		X		X		X		X		X	X
18:30	X		X		X		X		X		X	X
19:30	X		X		X		X		X		X	X
20:30	X		X		X		X		X		X	X
21:30	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Escalada.

ROCÓDROMO						
	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábados
8:30	X	X	X	X	X	X
9:30	X	X	X	X	X	X
10:30		X		X	X	
11:30	X	X	X	X	X	
12:30	X	X	X	X	X	X
13:30		X		X	X	X
14:30	X	X	X	X	X	X
15:30	X	X	X	X	X	X
16:30		X		X	X	X
17:30		X		X	X	X
18:30	X	X	X	X	X	X
19:30		X				X
20:30		X				X
21:30		X		X	X	X

5.1.2. Programa de verano.

o DEPORTE Y NATACIÓN ADAPTADA.

Este programa se realiza tanto para edad de niños como para edad de adultos.

Deporte adaptado.

Instalación	Días semanales	Horarios disponibles
PABELLÓN CUBIERTO-Zona 3- ESPACIO 25 x 15 m	2	De lunes a jueves 18:30 a 19:30

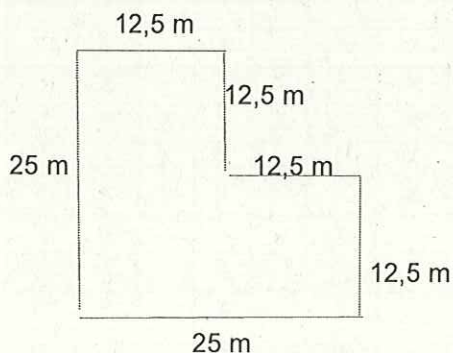
Natación adaptada.

Instalación	Días semanales	Horarios disponibles
Una calle piscina cubierta 25 m.	2	De lunes a jueves 17:30 a 19:45

o ACTIVIDADES ACUÁTICAS.

Este programa se realiza tanto para edad de niños como para edad de adultos. Las piscinas exteriores posibilitan actuación para niños desde los 6 meses de edad.

Esta actividad se realiza en una piscina cubierta de 25 m, un vaso exterior en forma de L con 25 m de lados largos y 12,5 m, y un vaso para neonatos sin profundidad, de forma cuadrada con una dimensión de 8x8 m.



Sesiones de 55', y 5' para cambio de clase.

Los turnos de los cursos se dividen en máximo 4 cursos de 3 semanas cada uno de ellos. Se imparten de lunes a viernes con el siguiente calendario para 2016, a extrapolar en las siguientes anualidades mediante acuerdo con la DT:

- 1º turno: del 1 al 17 junio. ÚNICAMENTE PISCINA CUBIERTA.
- 2º turno: del 20 junio al 8 de julio.
- 3º turno: del 11 al 29 de julio.
- 4º turno: del 1 al 19 de agosto.

En piscina cubierta de 7 calles se dispone de los siguientes horarios en 1º turno.

	CALLE 1	CALLE 2	CALLE 3	CALLE 4	CALLE 5	CALLE 6	CALLE 7
8:30			NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE
9:30							
10:30							
17:30						NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE
18:30						NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE
20:30							

En piscina cubierta de 7 calles se dispone de los siguientes horarios en 2º, 3º Y 4º turno.

	CALLE 1	CALLE 2	CALLE 3	CALLE 4	CALLE 5	CALLE 6	CALLE 7
9:30			NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE			
10:30							
19:30			NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE			
20:30			NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE			

Las piscinas exteriores disponen del siguiente horario para la realización de las escuelas deportivas en 2º, 3º y 4º turno.

PISCINAS EXTERIORES (turnos 2º, 3º, y 4º)					
	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
9:30					
10:30					
11:30					
18:30					
19:30					
20:30					

o ACTIVIDADES DE SALA.

Oferta de 3 cursos, uno para cada mes (Junio, Julio y Agosto). Sesiones de 55', y 5' para cambio de clase. Las actividades se desarrollarán únicamente en la sala polivalente del Rocódromo.

Los espacios en blanco son los disponibles para programar actividades.

SALA POLIVALENTE					
	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
8:30					
9:30					
10:30					
11:30					
18:30					
19:30					
20:30					
21:30					

o ACTIVIDADES AIRE LIBRE.

Oferta de 3 cursos, uno para cada mes (Junio, Julio y Agosto). Sesiones de 55', y 5' para cambio de clase.

Campo de fútbol. Con dos marcajes transversales y equipamiento para fútbol 8.

Los espacios en blanco son los disponibles para programar actividades.

CAMPO DE FÚTBOL.								
	lunes		martes		miércoles		jueves	
	F8. 1	F8. 2	F8. 1	F8. 2	F8. 1	F8. 2	F8. 1	F8. 2
18:30								

Pistas de tenis (3). 2 de tierra batida y una de césped artificial (pista 3).

PISTAS DE TENIS																		
	lunes			martes			miércoles			jueves			viernes			sábado		
	T1	T2	T3	T1	T2	T3	T1	T2	T3	T1	T2	T3	T1	T2	T3	T1	T2	T3
9:30	X			X			X			X			X			X		
10:30	X			X			X			X			X			X		
11:30	X			X			X			X			X	X	X	X	X	X
12:30	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17:30	X	X		X	X		X	X		X	X		X	X	X	X	X	X
18:30	X			X			X			X			X	X		X	X	X
19:30	X			X			X			X			X	X		X	X	X
20:30	X			X			X			X			X	X		X	X	X
21:30	X			X			X			X			X	X		X	X	X

Pistas de pádel (2).

PISTAS DE PÁDEL												
	lunes		martes		miércoles		jueves		viernes		sábado	
	P1	P2	P1	P2	P1	P2	P1	P2	P1	P2	P1	P2
9:30	X		X		X		X		X		X	
10:30	X		X		X		X		X		X	
11:30	X		X		X		X		X	X	X	X
12:30	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17:30	X		X	X	X		X		X		X	X
18:30	X		X		X		X		X		X	X
19:30	X		X		X		X		X		X	X
20:30	X		X		X		X		X		X	X
21:30	X		X		X		X		X		X	X

Escalada.

ROCÓDROMO						
	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábados
8:30	X	X	X	X	X	X
9:30						
10:30						
11:30					X	X
12:30	X	X	X	X	X	X
17:30	X	X	X	X	X	X
18:30						X
19:30						X
20:30						X
21:30	X	X	X	X	X	X

5.2. JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES (JJDD).

Los JJDD municipales tienen distintas fases de competición o actividades. Están inmersos en els Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, como una fase municipal que puede derivar en una fase posterior provincial que ya organiza la Dirección Territorial de Deportes. La organización y coordinación de los JJDD incluirá las siguientes actividades:

- Jornadas de multideporte.
- Eventos especiales.
- Deportes individuales.
- Deportes de equipo.

Los JJDD deben regirse por las siguientes premisas:

- Realización de una campaña de promoción de los JJDD en todos los colegios e institutos, antes del inicio de los mismos, debiendo especificar los medios a utilizar para ello. Toda promoción y publicidad que se realice de los JJDD, llevará el logotipo del OAL. La promoción se realizará fundamentalmente en el mes de octubre, y posteriormente en toda la duración de la actividad (ver 2.2.2.).

- Disponer de los medios necesarios para la realización de todos los encuentros deportivos en sus fechas y horarios correspondientes. Ello conllevará la contratación a su cargo de arbitraje de los partidos y monitores para actividades deportivas.
- Desglosar la participación en las siguientes categorías: Pre-benjamín, Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil, tanto en género masculino como femenino.
- Crear y mantener una página web, dando publicidad en ella de los JJDD, además de informar de los resultados y clasificaciones a través de la misma, pudiendo ser consultada en cualquier momento por los centros participantes en los Juegos.
- Poner a disposición de los centros escolares, los calendarios de competición, tanto en su página web como en soporte papel, con antelación mínima de dos semanas a la fecha marcada como inicio de la competición.
- Material deportivo para la realización de JJDD. Balones de fútbol sala. 25.
- Garantizar el cumplimiento de las bases de competición que rigen los Juegos dictados a través del Reglamento de JJDD de San Vicente del Raspeig, contando con un comité de competición y un comité de disciplina que velarán por lo referido.
- Mantener reuniones con la DT, y con los responsables del deporte extraescolar o representantes de las A.M.P.A.S. de cada centro, con vistas a mejorar la calidad y participación en los JJDD. Dos reuniones de carácter ordinario, en septiembre y en diciembre. Reuniones de carácter extraordinario cuando la DT lo estime oportuno a través de causas debidamente justificadas.
- Realizar una memoria final descriptiva de la actividad que refleje todas las competiciones, con fechas, número de participantes, resultados y propuestas de mejora. Además, se incluirá un censo de las instalaciones deportivas existentes en los centros escolares, informando sobre su actual estado e incluyendo sugerencias de mejora de las mismas. Esta memoria deberá entregarse como máximo en un mes tras la finalización de las actividades.

La propuesta de programación del curso incluirá como mínimo lo siguientes:

5.2.1. Jornadas de Multideporte.

Se organizarán expresamente para los niños/as comprendidos en edad Pre-benjamín y Benjamín, como mínimo en los siguientes deportes: Voleibol, baloncesto, fútbol sala, balonmano, escalada, hockey patines, natación, juegos tradicionales, atletismo, pelota valenciana y orientación.

24 jornadas entre octubre y mayo, a realizar los sábados.

Cada una de las jornadas tiene una duración aproximada de 2 horas, y es necesaria una estimación de dos monitores para la dirección de las mismas, siguiendo la ratio de 15 niños / 1 monitor. La participación media por jornada se estima en torno a los 40 niños. Si excede de dicho límite, deberán desdoblarse y/o aumentar el número de monitores con la ratio

estimada de 15/1, siempre bajo la supervisión y aprobación de la DT.

5.2.2. Eventos especiales.

- **Cross escolar.**

Esta prueba tiene una duración aproximada de 4 horas, con una estimación de 20 jueces para control de salida, meta y puntos intermedios.

Categorías desde benjamín hasta juvenil, desdobladas en masculino y femenino. Además, en benjamín y alevín, se separan carreras por año. La participación estimada es de 1200 alumnos.

Se precisa además megafonía y animación de la prueba, trofeos y agua para los participantes, con una cantidad máxima de 1.500 botellas de 33cc.

- **Tetratlón escolar.**

Se realizarán dos jornadas con una duración aproximada de 4 horas cada una, y en las que serán necesarios, para cada una de ellas: 15 jueces para control de salida, meta y puntos intermedios; megafonía y animación de la prueba; trofeos y agua para los participantes, con una cantidad de 2.000 botellas de 33cc, pero queda abierto a la inscripción, a fin de cubrir el servicio para todos los participantes.

Categorías desde benjamín hasta juvenil, desdobladas en masculino y femenino. La participación estimada es de 1000 alumnos.

- **Clausura del deporte escolar.**

Esta actividad tiene una duración aproximada de 4 horas. Es necesario el servicio de megafonía y de animación – presentador, trofeos y 4 monitores de animación.

5.2.3. Deportes de Equipo.

Como mínimo de deben organizar ligas de fútbol sala, baloncesto y voleibol en las categorías benjamín y alevín mixto, y el infantil masculino y femenino.

Para los deportes de equipo, se organizarán dos competiciones y sus respectivas fases finales, en cada una de las categorías en las que haya inscripciones.

Estas competiciones se desarrollan en dos fases:

- FASE COPA: a disputar de octubre a diciembre.
- FASE LIGA: a disputar de enero a mayo.

El OAL podrá designar equipos representantes municipales para la fase provincial de Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana a través de la clasificación de la fase copa, y en base a la normativa de Bases Generales de Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.

6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En caso de modificación de contrato, se actuará con respecto a lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, en su TÍTULO V, Modificación de los Contratos.

- El Programa Deportivo Municipal (PDM) correspondiente a las Escuelas Deportivas Municipales corresponde establecerlo al Patronato Municipal de Deportes para cada temporada por lo que la oferta presentada por el adjudicatario será susceptible de modificación por razones de interés público, sin que en ningún caso pueda incrementarse el número máximo de horas previstas para el servicio conjunto de invierno y verano cifrada en 16.279 h/año.
- Se consideran causas de interés público que puede dar lugar a la variación citada las siguientes:
 - .- Dotación de nuevos espacios para la realización de las actividades.
 - .- Falta de demanda (mínimo 50% inscritos de la oferta presentada).
 - .- Nuevas demandas o tendencias en actividades deportivas debidamente justificadas.
- La planificación será comunicada a la entidad adjudicataria con una antelación mínima de 1 mes a la fecha prevista para su inicio.
- En el supuesto de que, una vez lanzada la oferta deportiva municipal a través del PDM, alguna de las modalidades deportivas no alcanzara un mínimo del 50% de las plazas previstas, el OAL se reserva el derecho de utilizar los servicios para otras escuelas deportivas de mayor demanda, nuevas ofertas deportivas, organización de eventos u otros servicios deportivos objeto de contratación.
- Todos los programas, servicios y campañas municipales estarán sometidos a esta norma anteriormente expuesta.

7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El adjudicatario pondrá a disposición del servicio los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio. El personal a emplear deberá dividirse en:
 - 1 coordinador.
 - Monitores para actividades EDM y JJDD
 - Árbitros y jueces para jornadas JJDD.
- El contratista deberá indicar expresamente en la oferta presentada, el personal adscrito al servicio, y el representante de la empresa.
- El adjudicatario deberá realizar una memoria final descriptiva en cada uno de los servicios prestados. En apartados 5.1. y 5.2. describe el contenido de las mismas para cada uno de los servicios.
- El personal que emplee el adjudicatario deberá actuar en todo momento, con corrección y consideración frente a los empleados del OAL, alumnos de las EDM y participantes de los JJDD, así como contar con el atuendo adecuado y perfectamente identificados, por lo que será el contratista el responsable de las faltas de aseo, decoro o uniformidad en el vestir, así como la descortesía, falta de información, atención o consideración debidas, o el mal trato en general imputable al personal adscrito al servicio.
- La empresa adjudicataria garantizará la adecuada formación de su personal mediante reciclajes teórico-prácticos y exigirá la titulación mínima a su personal para el desarrollo de cada una de las funciones. La falta de la titulación requerida para cada uno de los casos podrá ser motivo de resolución del contrato.
- Todos ellos deberán cumplir con las características registradas en la cláusula 6.1.
- En cuanto a la subrogación del personal, se tendrá en cuenta lo previsto en el *III CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS, Capítulo III, Art. 25 Subrogación del personal*. En su defecto, se regirá conforme a la legislación vigente al respecto.
- En ningún supuesto, el Patronato Municipal de Deportes se subrogará en las relaciones contractuales formalizadas entre el adjudicatario y el personal, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos o cualquier otra causa, no existiendo ningún tipo de vinculación ni relación laboral entre dicho personal y el Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig. El contratista, asumirá en calidad de empleador, todas las obligaciones y derechos establecidos por las disposiciones Vigentes.
- Cualquier cambio en el personal adscrito al servicio que se produjera dentro de cada período prestacional lo comunicará a la DT del servicio, proporcionándole la titulación oportuna.
- UNIFORMIDAD. Será obligada la uniformidad del personal de monitores y árbitros, siendo esta por cuenta del adjudicatario. La uniformidad deberá llevar el logotipo de la

empresa gestora y será claramente distinguible de la uniformidad de los trabajadores de la administración pública.

Dicha uniformidad estará compuesta como mínimo de conjunto de camiseta-sudadera más pantalón corto-largo, o conjunto similar supervisado previamente por la DT. Cada grupo debe llevar uniformidad igual entre ellos, pero diferente al resto de grupos.

- Los monitores EDM de sala.
 - Los monitores EDM de exterior.
 - Los monitores EDM de piscina, uniformidad distintiva de los socorristas acuáticos.
 - Los monitores de JJDD.
 - Árbitros de JJDD.
- El adjudicatario se responsabilizará de la ejecución de las actividades programadas, y de su seguimiento ante la DT, debiéndole presentar mensualmente junto con la facturación del periodo, un informe de las horas realizadas en la actividad.
 - El adjudicatario llevará un control de asistencia mensual de los alumnos, y en caso de cursos de menor duración, control de asistencia del curso completo.
 - Igualmente presentará a la finalización del periodo anual, una Memoria de la correspondiente edición de los JJDD y de las EDM, con especificación mínima de los centros participantes, objetivos, especialidades practicadas, competiciones, total de participantes, escuelas y talleres realizados,... Como máximo, deberá presentarse dicha memoria dentro del mes siguiente a la finalización de la actividad (EDM verano, EDM invierno y JJDD).
 - El contratista deberá aportar la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil, con cobertura suficiente para las actividades incluidas en el objeto contractual y por importe mínimo de 300.000 euros/siniestro. Se señala que la contratista se obliga al mantenimiento del seguro durante la vigencia de esta contratación; a tal efecto, acreditará ante el Patronato, anualmente el pago de la correspondiente prima.

7.1. PERSONAL ADSCRITO A LA EMPRESA. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES.

La empresa contratista deberá ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición – cuando proceda- de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Las relaciones sindicales del personal de la entidad contratista con ésta se sustanciarán igual y exclusivamente entre ellos, sin que la Administración intervenga en modo alguno.

Respecto al personal, la empresa contratista se responsabiliza de su contratación laboral, estando sujeta trimestralmente, a presentar copias compulsadas de los respectivos contratos laborales, así como de los documentos de Seguridad Social (TC-1 y TC-2). Las condiciones de trabajo correspondientes deberán ser conformes a los convenios colectivos que le fueran de aplicación.

En caso de baja laboral del personal contratado (baja médica, accidente laboral, vacaciones,...), la empresa queda sujeta a la inmediata provisión del personal suplente.

El contratista presentará ante el OAL, con anterioridad al inicio de cada periodo prestacional, una relación detallada comprensiva del Personal. Como mínimo contendrá sus datos de identificación, categoría laboral y funciones encomendadas.

7.1.1. Coordinador del servicio.

Es obligación de la empresa adjudicataria el designar al menos un coordinador técnico o responsable, perteneciente a la plantilla del contratista, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente la entidad contratante, en este caso la DT, y a quien le corresponderá la dirección del proyecto, así como de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria.

El coordinador deberá tener titulación Universitaria: Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o equivalente.

Dicho coordinador tendrá las siguientes funciones:

- Será responsable de la organización y gestión del servicio. Debe organizar y dirigir al personal adscrito al servicio, dando las órdenes e instrucciones oportunas al personal.
- Deberá estar localizable mediante un número de móvil al menos durante todo el horario de desarrollo de las distintas EDM y de las actividades de JJDD.
- Este responsable desarrollará las tareas de control, seguimiento y evaluación del servicio. Se encargará de que su personal conozca y cumpla la normativa vigente de las instalaciones deportivas municipales, se aplique las directrices de actuación básicas en el desempeño de sus funciones y debe ser conocedor de los procedimientos más relevantes de obligado cumplimiento y aplicación.
- Emitirá informes técnico-pedagógicos que evalúen el aprendizaje de los alumnos de las EDM.
- Emitirá informes técnicos sobre actividades, sugerencias-quejas, y otros que procedan.
- Informará y dará cuenta de las incidencias detectadas a la DT.
- Comunicará por escrito a la DT sobre los incidentes de cualquier tipo que puedan ocurrir durante el cumplimiento de la prestación.
- Informará a la DT sobre aquellas personas a su cargo que dejen de prestar servicios para el desarrollo de las actividades.
- Tendrá una jornada de 40 h semanales desglosadas de la siguiente manera:
 - 5 h semanales presenciales de reuniones con la DT.
 - 15 h semanales de control presencial de las actividades EDM que se realizan.
 - 5 h semanales de control presencial de actividades de JJDD
 - 15 h semanales de gestión, programación y planificación de los servicios a prestar.

7.1.2. Monitores.

La empresa pondrá a disposición a los monitores necesarios para impartir las clases y actividades programadas de las EDM y los JJDD. A su vez la empresa acreditará la cualificación profesional de los monitores mediante alguna de las siguientes titulaciones:

- o Grado Ciencias Actividad Física y Deporte o equivalente.
- o Diplomado en E.F.
- o Entrenador o monitor con título expedido por Federación Nacional o Territorial de Deportes u otros organismos oficiales.
- o Técnico Deportivo (TAFAD/TCAF).

7.1.3. Árbitros para JJDD.

Serán árbitros oficiales de federación, de otros colectivos arbitrales o con titulación mínima de monitor en el deporte en el que ejerzan dicha potestad.

8.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Patronato Municipal de Deportes ostentará la potestad de dictar instrucciones relativas a la organización y funcionamiento del servicio para asegurar la buena marcha del servicio y la posibilidad de ordenar discrecionalmente las variaciones en el servicio que aconsejare el interés público, con las compensaciones que procedan en su caso.

Es función del OAL realizar el PDM, que será comunicado a la entidad adjudicataria con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para su inicio.

Deberá poner a disposición del adjudicatario las instalaciones deportivas necesarias en buen estado de uso, para el correcto desarrollo del servicio. Las reflejadas anexo 1, 2, y otras de nueva incorporación adscritas al OAL.

Así mismo, debe controlar y mantener la limpieza y mantenimiento de las instalaciones.

Será el encargado de la gestión de las inscripciones, cambios, bajas etc..

Los responsables de los departamentos del sector público se abstendrán de asumir funciones directivas, dictar órdenes o impartir instrucciones concretas y directas sobre el personal de la empresa. Cualquier comunicación que deba mantener el personal público con la empresa, habrá de hacerse en todo caso a través del coordinador técnico designado por la empresa, que será también el responsable de controlar la asistencia del personal al lugar de trabajo, del cumplimiento de las normas laborales de su empresa, y de la distribución de las vacaciones de manera que el servicio a prestar no se vea afectado.

Las demás previstas en el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

8.1. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (DT). DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES.

El control técnico se llevará a cabo por el Director Técnico del Servicio nombrado al efecto por el OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, siendo sus funciones las siguientes:

- Ser el único interlocutor con relación directa con el coordinador de la empresa adjudicataria. Inspeccionar el Servicio, controlando el proceso de ejecución del contrato.
- Exigir la existencia de medios y organización necesarios y dar las órdenes oportunas al coordinador de la empresa para lograr los objetivos del servicio
- Proponer las modificaciones técnicas que convengan introducir.
- Conformar las facturas mensuales, presentadas por el contratista correspondiente a la realización de la prestación.
- Iniciar los trámites en las incidencias que surjan en el contrato y en su caso tramitarlas y/o resolverlas.

En el caso de que el OAL ceda equipos o material por razón de una mayor eficacia del servicio contratado se hará constar tal circunstancia. En el mismo sentido, se procederá cuando se habilite o autorice por razón de necesidad derivada de la prestación del servicio al acceso de aplicaciones informáticas.

9.- PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN.

El presupuesto máximo de contratación anual es de 360.544,28 € anuales, IVA incluido (297.970,48 € + 62.573,80 € en concepto de IVA al 21%), cantidad que representa el límite máximo del gasto que por razón del contrato podrá realizarse con carácter anual.

Resumen de Gastos	
Total capítulo 1. EDM	278.370,90 €
Total capítulo 2. JJDD	19.599,58 €
Total presupuesto base imponible	297.970,48 €
I.V.A. (21%)	62.573,80 €
Total	360.544,28 €

El límite máximo de gasto correspondiente a los 2 años de duración máxima, **no incluidas las prórrogas** asciende a un presupuesto de 595.940,96 € + 125.147,60 € en concepto de IVA al 21%, sumando un total de 721.088,56 €. En el documento anexo 4 se encuentra el desglose de precios.

10.- PRECIO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN.

Por su parte, el llamado precio del contrato o retribución del contratista se determinará en el caso de las escuelas deportivas municipales por el sistema de Precio/Hora de servicios (correspondiéndose – como consecuencia de la licitación- con la cantidad reflejada en la oferta económica de la empresa adjudicataria).

Al respecto, se establece como Tipo de Licitación del concurso, mejorable a la baja, la cantidad de:

- **SERVICIO EDM:** 17,10 € / hora + 21 % IVA = 20,70 € para un total estimado de 16.279 horas anuales.

En cuanto al servicio de organización y coordinación de los juegos deportivos escolares, se determina el precio del contrato para 9 meses de duración (de septiembre a mayo) como sigue:

- **SERVICIO JJDD:** 19.599,58 € + 21% IVA = 23.715,49 €

Estos precios incluyen todos los costes necesarios para la prestación del servicio integral objeto de este contrato en los términos expresados en el presente pliego, incluido medios materiales, personales y seguro de responsabilidad civil tal y como viene reflejado en el documento anexo 3 de cálculo de presupuestos.

El máximo del gasto anual de esta licitación es de 360.544,28 € I.V.A. incluido. La facturación será mensual previa acreditación e informe de la DT.

11.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede revisión de precios dadas las características de la prestación del servicio y a la escasa duración del contrato.

12.- VALORES REFERENCIALES DEL SERVICIO.

Como quiera que es de difícil previsión determinar el número de horas de prestación del servicio, se consideran como máximo las 16.279 h anuales. En ningún caso se podrá facturar un número mayor de horas que implique una modificación del contrato ni tampoco su resolución.

13.- FACTURACIÓN.

El contratista presentará dos facturas mensuales con desglose del IVA aplicable, una relativa a las escuelas deportivas municipales adjuntándose a la misma relación de horas efectivas realizadas en dicho servicio indicando día, hora y actividad y otra factura referente a los juegos deportivos municipales, detallando los servicios efectivamente realizados.

La factura se someterá a la conformidad de la DT, de modo previo a la aprobación por el OAL.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La valoración técnica de las ofertas estará en función de los siguientes criterios, y se puntuará hasta un máximo de 100 puntos.

Todas las mejoras deberán presentarse detalladas y valoradas económicamente por unidades y de forma conjunta.

14.1. CRITERIOS OBJETIVOS:

14.1.1. Oferta económica: Máximo 50 puntos.

45 puntos. Baja sobre precio/hora servicio Escuelas Deportivas Municipales: 20,70 € (IVA incluido).

5 puntos. Baja sobre el precio anual del servicio: 23.715,49 € (IVA incluido).

Podrá obtenerse hasta 50 puntos por la minoración de la cifra de contratación, baja económica, según el siguiente baremo:

La puntuación máxima se calculará en función de la Baja Máxima Considerada

Porcentaje de baja Económica	Baremación
Entre 0,01 y 4,99%...	El 30% de los puntos máximos
Entre 5,00 y 9,99%...	El 70% de los puntos máximos
Del 10% en adelante...	El 100% de los puntos máximos

La puntuación de cada una de las ofertas admitidas será creciente según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la baja máxima y cero a una baja del 0%:

$$P = (P_{\max} \times B_o) / B_{\max}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

P_{max}: Puntuación máxima, según los tramos, en función de la Baja Máxima Considerada.

B_o: baja ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales

B_{max}: Baja máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

Podrán considerarse bajas desproporcionadas o anormales aquellas que resulten conforme a lo dispuesto en el art. 85 RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas.

- a) Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, la mesa de contratación dará audiencia al licitador afectado y

tramitara el procedimiento previsto en art 152 TRLCSP, y en vista del resultado propondrá al órgano de contratación competente su aceptación o rechazo.

14.1.2. Mejora en la realización de servicios. Máximo 16 puntos.

Se obtendrán hasta 16 puntos por compromiso de realizar servicios extraordinarios, si así lo requiere la dirección del servicio, asumiendo los costes correspondientes directamente relacionados con la prestación del servicio. Se valorará el número de horas a realizar sin gasto para el patronato en actividades existentes o en nuevas actividades propuestas.

- 12 PUNTOS. Nº de horas ofertadas sin coste para OAL de servicio EDM.
- 4 PUNTOS. Nº de horas ofertadas sin coste para OAL de servicio JJDD.

Obtendrá el máximo de puntos aquella oferta que presente el mayor nº de horas ofertadas partiendo de un mínimo de 60 horas para el servicio EDM, y un mínimo de 20 h para el servicio JJDD. El resto se aplicará proporcionalmente. Toda oferta que sea inferior a las horas citadas tendrá una puntuación de cero en este apartado.

Las horas ofertadas como mejora de la oferta ganadora, en caso de no desarrollarse se descontarán de la última factura del periodo de servicio ofertado en cada una de las anualidades:

- Factura de mayo en oferta de servicio EDM invierno y JJDD.
- Factura de agosto en oferta de servicio EDM verano.

14.1.3. Mejora en material deportivo: Máximo 4 puntos.

Mayor aportación de material deportivo anual exigido en la cláusula 6 del presente pliego, incluyendo su valoración económica para el desarrollo de las distintas actividades objeto de estos servicios. Obtendrá el máximo de puntos aquella oferta que presente la mayor valoración económica partiendo de un mínimo de 300 € y el resto se aplicará proporcionalmente. Toda oferta de material deportivo cuyo valor económica sea inferior a 300 €, tendrá una puntuación de cero en este apartado.

14.2. CRITERIOS SUBJETIVOS:

14.2.1. Valoración del PPS: Máximo 30 puntos.

Se valorará el PPS cuyo contenido mínimo viene desarrollado en la cláusula 5 de este Pliego de condiciones técnicas del servicio a contratar. Para esta valoración se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad y grado de detalle en la exposición pormenorizada de la gestión y metodología utilizada para la realización de **las escuelas deportivas municipales** tales como objetivos, contenidos, metodología o desarrollo de la actividad, sistemas de evaluación, propuestas de mejora continua etc... **hasta 20 puntos** con el siguiente desglose:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Adecuación de las actividades ofertadas	4
Adecuación de objetivos y contenidos del proyecto.	3
Adecuación de la metodología de enseñanza	3

Adecuación de grupos de edad por actividad y ratio alumnos/monitores.	3
Criterios de evaluación del programa.	3
Proyecto de 4 actividades de fin de semana.	4

- Calidad y grado de detalle en la exposición pormenorizada de la gestión y metodología utilizada para la realización de los **juegos deportivos municipales** tales como objetivos, contenidos, metodología o desarrollo de la actividad, sistemas de evaluación, propuestas de mejora continua etc... **hasta 10 puntos** con el siguiente desglose:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyecto de jornadas de Multideporte.	3
Proyecto de eventos especiales.	2
Proyecto de deportes de equipo.	3
Proyecto de deportes individuales.	2

15.- DEFICIENCIAS DE LA PRESTACIÓN.

15.1. TIPIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.

Las deficiencias en la prestación del servicio, se considerarán infracciones o faltas, que en función de su mayor o menor importancia se califican en:

- **Infracciones Leves:**

- Falta de uniformidad y buen aspecto.
- Trato dispensado a los usuarios de los servicios, o de la organización efectiva de la prestación.
- Uso incorrecto de las instalaciones.
- La no sustitución inmediata del personal adscrito al servicio.
- Y todas aquellas no especificadas como graves y muy graves.

- **Infracciones Graves:**

- Incumplimiento de instrucciones sobre variaciones de detalle en el servicio cuya ejecución no implique gastos añadidos al concesionario.
- La falta de información a la DT y/o el incumplimiento o resistencia a la inspección del Servicio.
- Reiteración (por 3 veces) en la comisión de faltas leves.

- **Infracciones Muy Graves:**

- La no prestación injustificada de servicios por plazo superior a 2 días desde que fueran exigible, o la paralización igualmente injustificada, de la prestación por igual plazo, salvo fuerza mayor.
- Prestación manifiestamente defectuosa e irregular del Servicio.
- Retraso sistemático y comprobado en los horarios, fraudes en las formas de prestación.

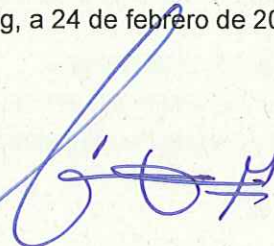
- Desobediencia reiterada, por más de dos veces, de las órdenes escritas de la Supervisión relativas a la forma, régimen y orden de los servicios y reposición de medios exigible.
- Cese en la prestación del servicio sin que concurren las circunstancias legales que lo legitimen.
- Incumplimiento de las prescripciones sanitarias o de las órdenes de la DT encaminadas a evitar situaciones insalubres o peligrosas, o molestas a los usuarios.

15.2. SANCIONES CONTRACTUALES.

Las sanciones que el OAL podrá imponer al contratista por la comisión de las anteriores infracciones son independientes de la pertinente indemnización, y su cuantía será la establecida en la Legislación de Contratación Administrativa, y complementaria y puntualmente:

- **Por Infracciones Leves:**
 - Multas de hasta 120,20€.
- **Por Infracciones Graves:**
 - Multa de hasta 360,60€.
 - La comisión de 3 infracciones, aunque no sean consecutivas, podrá ser sancionada con resolución del contrato.
- **Por Infracciones Muy Graves:**
 - Multa de hasta 601,01€.
 - La comisión de 2 infracciones, aunque no sean consecutivas, podrá ser sancionada con resolución del contrato.

En San Vicente del Raspeig, a 24 de febrero de 2015.



El Técnico Medio Deportivo
O.A.L. Patronato Municipal Deportes
Fdo.: Víctor M. Bautista Salido.

ANEXO 1

Instalación	unidades	dimensiones	ubicación	descripción	deportes
TENIS					
Pistas de tenis tierra batida	2	11*23,6 m	Recinto de la Ciudad Deportiva C/ Denia 2	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Tenis // mini-tenis
Pistas de tenis césped artificial	1	11*23,6 m	Recinto de la Ciudad Deportiva C/ Denia 2	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Tenis // mini-tenis
PÁDEL					
Pistas de pádel	2	10*20 m	Recinto de la Ciudad Deportiva C/ Denia 2	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Pádel
FRONTÓN					
Frontón	1	10*30 m	Recinto de la Ciudad Deportiva C/ Denia 2	Instalación al aire libre. Gradas, aseos y vestuarios	Frontón y Pelota.
PISTAS CUBIERTAS					
Pista cubierta central	1	20*40 m	Recinto de la Ciudad Deportiva C/ Denia 2	Instalación al aire libre. Gradas, aseos y vestuarios	Fútbol sala, hockey patines, patinaje
Pista cubierta norte	1	20*40 m	Recinto de la Ciudad Deportiva C/ Denia 2	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Fútbol sala, baloncesto, mini-basket
PISTAS POLIVALENTES					
Pista polideportiva Sur	1	20*40 m	Recinto de la Ciudad Deportiva C/ Denia 2	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Fútbol sala, baloncesto, mini-basket
Pista La Huerta	1	18*39 m	Pda. Raspeig, 21	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Fútbol sala, hockey patines, patinaje
PABELLONES					
Pabellón	1	20*40 m	Recinto de la Ciudad Deportiva C/ Denia 2	Instalación al aire libre. Gradas, aseos y vestuarios	Fútbol sala, hockey patines, baloncesto, balonmano, voley, patinaje, prácticas deportivas indoor.
Sala multiusos	1	10*23,5 m	Recinto de la Ciudad Deportiva C/ Denia 2	Instalación al aire libre. Gradas, aseos y vestuarios	Actividad física de sala (gimnasia, yoga, pilates,...)
CAMPOS DE FÚTBOL					
Estadio Municipal de fútbol (césped artificial)	1	102*67 m	Recinto de la Ciudad Deportiva C/ Denia 2	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Fútbol 11
Campos de fútbol 8 de césped artificial	2	60*36 m (93*60 m si se usa como f 11)	Recinto de la Ciudad Deportiva C/ Denia 2	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Fútbol 8 y Fútbol 11
Campo de fútbol de tierra. RIGAS	1	106*71 m	Instalaciones terrenos CEMEX	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Fútbol 11
PISCINAS					
Piscina cubierta	1	25*12 m	Recinto de la Ciudad Deportiva C/ Denia 2	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Natación Waterpolo
Piscina descubierta	1	25*25 m (forma L)	Recinto de la Ciudad Deportiva C/ Denia 2	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Natación en instalación de recreo
Piscinas de chapoteo	2	4*4 m 4 m diámetro	Recinto de la Ciudad Deportiva C/ Denia 2	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Instalación de recreo
PETANCA					
Pistas de petanca	6	4,5*14 m	Recinto de la Ciudad Deportiva C/ Denia 2	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Petanca
ROCÓDROMO					
Rocódromo	1	10*6 m 8,5 m	Recinto de la Ciudad Deportiva C/ Denia 2	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Escalada

Instalaciones deportivas de titularidad municipal situadas en espacios deportivos.

Anexo 2
Pistas deportivas de centros docentes.
Competición JJDD

Instalación	unidades	dimensiones	ubicación	descripción	deportes
PISTAS POLIDEPORTIVAS					
Pista polideportiva al aire libre	2	20*40 m	CEIP BEC D L'ÀGUILA	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Fútbol sala y baloncesto
Pista polideportiva al aire libre	1	20*40 m	CEIP JAIME I	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Fútbol sala y baloncesto
Pista polideportiva al aire libre	1	20*40 m	CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Fútbol sala y baloncesto
Pista polideportiva al aire libre	2	20*40 m	CEIP LA ALMAZARA	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Fútbol sala y baloncesto
Pista polideportiva al aire libre	1	20*40 m	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Fútbol sala y baloncesto
Pista polideportiva al aire libre	1	20*40 m	CEIP REYES CATÓLICOS	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Fútbol sala y baloncesto
Pista polideportiva al aire libre	2	20*40 m	CEIP JOSÉ RAMÓN GARCÍA ANTÓN	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Fútbol sala y baloncesto
Pista polideportiva al aire libre	1	20*40 m	CEIP Nº 12	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Fútbol sala y baloncesto
Pista polideportiva al aire libre	1	20*40 m	COLEGIO CONCERTADO SAN RAIMUNDO PEÑAFORT	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Fútbol sala y baloncesto
Pista polideportiva al aire libre	1	20*40 m	COLEGIO CONCERTADO SANTA FAZ	Instalación al aire libre. Aseos y vestuarios	Fútbol sala y baloncesto

Anexo 3
Contenidos y actividades mínimas del PPS.

EDM Invierno.

DEPORTE Y NATACIÓN ADAPTADA				
DESCRIPCIÓN GRUPO	GRUPO EDAD	ALUMNOS /GRUPO	RATIO MONITOR/ALUMNO	Nº HORAS SEMANALES
Deporte adaptado	Adultos	10	1/5	2
	Niños	10	1/5	2
Natación adaptada	Adultos	9	1/3	6
	Niños	9	1/3	6
ACTIVIDADES ACUÁTICAS				
Aquagym	Adultos	30	1/30	2
Natación	Adultos	10/calle	1/10	16
	Niños	10/calle	1/10	8
Natación Terapéutica	Adultos	16	1/16	8
ACTIVIDADES SALA				
Aeróbic	Adultos	35	1/35	2
Bailes Salón		40	1/40	2
Batuka o similares		40	1/40	2
Danza Vientre		35	1/35	2
Fitnes		45	1/45	2
GAP		35	1/35	2
Gimnasia mantenimiento < 65 años		50	1/50	4
Gimnasia 3ª Edad		60	1/60	4
Pilates		35	1/35	12
Taichi		40	1/40	4
Tonificación < 50 años		40	1/40	4
Yoga		40	1/40	6
Zumba o similares		40	1/40	2
Gimnasia Rítmica		Niños	20	1/10
Iniciación al deporte	20		1/20	5
Patinaje	20		1/20	2
Polideporte	20		1/10	4
ACTIVIDADES AIRE LIBRE				
Escalada	Adultos	8	1/4	8
	Niños	8	1/4	4
Fútbol	Niños	15	1/15	16
Pádel	Adultos	4	1/4	16
	Niños	6	1/6	14
Mini-pádel	Niños	6	1/6	4
Tenis	Adultos	8	1/8	20
	Niños	8	1/8	20
Mini-tenis	Niños	10	1/10	8

EDM Verano. Junio, Julio, Agosto.

DEPORTE Y NATACIÓN ADAPTADA				
DESCRIPCIÓN GRUPO	GRUPO EDAD	ALUMNOS /GRUPO	RATIO MONITOR/ALUMNO	Nº HORAS SEMANALES
Deporte adaptado (<u>sólo junio</u>)	Adultos	10	1/5	2
	Niños	10	1/5	2
ACTIVIDADES SALA				
Aerobic	Adultos	35	1/35	2
Bailes Salón		40	1/40	2
Batuka o similares		40	1/40	2
Danza Vientre		35	1/35	2
Fitnes		45	1/45	2
GAP		35	1/35	2
Gimnasia mantenimiento < 65 años		50	1/50	2
Gimnasia 3ª Edad		60	1/60	2
Pilates		35	1/35	10
Taichi		40	1/40	2
Tonificación < 50 años		40	1/40	2
Yoga		40	1/40	2
Zumba o similares		40	1/40	2
ACTIVIDADES AIRE LIBRE				
Escalada	Adultos	8	1/4	4
	Niños	8	1/4	2
Fútbol (<u>sólo junio</u>)	Niños	15	1/15	16
Pádel	Adultos	4	1/4	14
	Niños	6	1/6	10
Mini-pádel	Niños	6	1/6	4
Tenis	Adultos	8	1/8	12
	Niños	8	1/8	6
Mini-tenis	Niños	10	1/10	4

EDM Verano. Acuáticas 1º turno.

ACTIVIDADES ACUÁTICAS. 1º turno				
DESCRIPCIÓN GRUPO	GRUPO EDAD	ALUMNOS /GRUPO	RATIO MONITOR/ALUMNO	Nº HORAS SEMANALES
Natación adaptada	Adultos	9	1/3	6
	Niños	9	1/3	6
Natación	Adultos	10/calle	1/10	15
	niños 4-6 años	12/calle	1/6	10
	niños 7-14 años	12/calle	1/12	10
	Niños	10/calle	1/10	8
Natación Terapéutica	Adultos	30	1/15	5

EDM Verano. Acuáticas 2º- 4º turno.

ACTIVIDADES ACUÁTICAS. Turnos 2º, 3º, 4º				
DESCRIPCIÓN GRUPO	GRUPO EDAD	ALUMNOS /GRUPO	RATIO MONITOR/ALUMNO	Nº HORAS SEMANALES
Aquagym	Adultos	40	1/40	15
Natación	Adultos	10/calle	1/10	20
	6-17 meses	15	1/5	15
	18 meses - 3 años	20	1/6	20
	4-6 años	12/calle	1/7	20
	7-14 años	12/calle	1/12	20
Natación Terapéutica	Adultos	15	1/15	5

Anexo 4
Cálculo de presupuestos del servicio.

Capítulo 1.1. EDM - Horas				
	personal	Precio unidad	Nº unidades	Total
Coordinador EDM (4/5 de jornada)		18,56 €	1408	26.132,48 €
MONITORES EDM		15,30 €	16000	244.800,00 €
Torneo Pádel-Tenis Semana Santa	3	15,30 €	13	596,70 €
Torneo Pádel-Tenis 24 h	3	15,30 €	20	918,00 €
Monitores fútbol-competición		15,30 €	180	2.754,00 €
		HORAS	16279	275.201,18 €
Capítulo 1.2. EDM - Equipaciones				
	personal	Precio unidad	Nº unidades	Total
Camisetas (2 x monitor)	40	2,75 €	2	220,00 €
sudadera (1 x monitor)	40	5,95 €	1	238,00 €
pantalón corto (2 x monitor)	40	5,95 €	2	476,00 €
pantalón largo (1 x monitor)	40	8,95 €	1	358,00 €
				1.292,00 €
Capítulo 1.3. EDM - Eventos				
	personal	Precio unidad	Nº unidades	Total
Clausura EDM (duración 4 h)				
Clausura EDM. Megafonía	1	45,00 €	4	180,00 €
Clausura EDM. Presentador	1	30,00 €	4	120,00 €
				300,00 €
Capítulo 1.4. EDM – Trofeos y material deportivo				
	personal	Precio unidad	Nº unidades	Total
Trofeos Torneo Semana Santa Tennis-Pádel 1º		17,95 €	18	323,10 €
Trofeos Torneo Semana Santa Tennis-Pádel 2º		14,95 €	18	269,10 €
Trofeos Torneo Semana Santa Tennis-Pádel 3º		11,95 €	18	215,10 €
Diplomas clausura		0,18 €	819	147,42 €
Pelotas pádel (pack 3)		3,24 €	100	324,00 €
Pelotas tenis (pack 3)		2,99 €	100	299,00 €
				1.577,72 €
Total capítulo 1. EDM				278.370,90 €

Capítulo 2.1. JJDD - Arbitrajes				
	personal	Precio unidad	Nº unidades	Total
Arbitrajes JJDD		12,00 €	674,00	8.088,00 €
Coordinador JJDD (1/5 de jornada)		18,56 €	352	6.533,12 €
Monitores JJDD		15,30 €	112	1.713,60 €
		HORAS	786	16.334,72 €
Capítulo 2.2. JJDD - Equipaciones				
	personal	Precio unidad	Nº unidades	Total
Camisetas (árbitros)	15	2,75 €	1	41,25 €
Sudadera (árbitros)	15	5,95 €	1	89,25 €
pantalón corto (árbitros)	15	5,95 €	1	89,25 €
pantalón largo (árbitros)	15	8,95 €	1	134,25 €
				354,00 €
Capítulo 2.3. JJDD - Actividades Especiales				
Clausura deporte escolar. Megafonía (4h)	1	45,00 €	4	180,00 €
Clausura deporte escolar. Presentador	1	30,00 €	4	120,00 €
Cross escolar. Megafonía. (4h)	1	45,00 €	4	180,00 €
Cross escolar. Agua 50cc		0,15 €	1500	225,00 €
Tetratlón escolar. Megafonía. (2 jorn * 4h)	2	45,00 €	4	360,00 €
Tetratlón escolar. Agua 50cc		0,15 €	1000	150,00 €
				1.215,00 €
Capítulo 2.1. JJDD – Trofeos y material deportivo				
	personal	Precio unidad	Nº unidades	Total
Trofeos JJDD COPA Fútbol Sala 1º		11,95 €	3	35,85 €
Trofeos JJDD COPA Fútbol Sala 2º		10,40 €	3	31,20 €
Trofeos JJDD COPA Baloncesto 1º		11,95 €	2	23,90 €
Trofeos JJDD COPA Baloncesto 2º		10,40 €	2	20,80 €
Voleibol navidad 1º		11,95 €	1	11,95 €
Voleibol navidad 2º		10,40 €	1	10,40 €
Trofeos JJDD LIGA Fútbol Sala 1º		22,07 €	3	66,21 €
Trofeos JJDD LIGA Fútbol Sala 2º		18,10 €	3	54,30 €
Trofeos JJDD LIGA Fútbol Sala 3º		15,10 €	3	45,30 €
Trofeos JJDD LIGA Baloncesto 1º		23,20 €	2	46,40 €
Trofeos JJDD LIGA Baloncesto 2º		18,10 €	2	36,20 €
Trofeos JJDD COPA Baloncesto 3º		15,10 €	2	30,20 €
Trofeos Torneo Voleibol 1º		23,20 €	1	23,20 €
Trofeos Torneo Voleibol 2º		18,10 €	1	18,10 €
Trofeos Torneo Voleibol 3º		15,10 €	1	15,10 €
Medallas JJDD		0,65 €	550	357,50 €
Trofeos Cross Escolar 1º (10 categorías)		10,30 €	10	103,00 €
Trofeos Cross Escolar 2º (10 categorías)		8,15 €	10	81,50 €
Trofeos Cross Escolar 3º (10 categorías)		6,80 €	10	68,00 €
Medallas Cross Escolar (10 cat x17)		0,70 €	170	119,00 €

Trofeos Tetratlón 1º (10 categorías)		10,30 €	10	103,00 €
Trofeos Tetratlón 2º (10 categorías)		8,15 €	10	81,50 €
Trofeos Tetratlón 3º (10 categorías)		6,80 €	10	68,00 €
Medallas Tetratlón (10 cat x7)		0,65 €	70	45,50 €
Balones fútbol sala		7,99 €	25	199,75 €
Trofeos JJDD				1.695,86 €
Total capítulo 2. JJDD				19.599,58 €

PRECIO ANUAL TOTAL

297.970,48 €